

## **CONTENIDO**

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. ALCANCE**
- IV. MARCO NORMATIVO**
- V. DEFINICIONES**
- VI. GRUPOS DE INTERÉS O PARTES INTERESADAS**
- VII. DISEÑO Y APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT**
- VIII. RESPONSABILIDADES Y ROLES**
  - A. Oficial de cumplimiento**
  - B. Estructura Organizacional**
- IX. POLÍTICAS Y BUENAS PRÁCTICAS:**
  - A. Identificación de Operaciones**
  - B. Debida diligencia de partes relacionadas**
    - 1. Conocimiento del Clientes**
    - 2. Conocimiento de Proveedores**
    - 3. Conocimiento de Asociados y Alta Gerencia**
    - 4. Conocimiento de Trabajadores**
    - 5. Conocimiento de Personas Públicamente Expuestas**
  - C. Reglamentación del Efectivo**
  - D. Capacitación**
  - E. Otras políticas**
- X. GENERALIDADES DEL SAGRLAFT**
  - A. Etapas del proceso de lavado de activos**
  - B. Señales de Alerta**
  - C. Medidas de Control**
  - D. Parámetros para calificar una transacción como inusual**
  - E. Parámetros para calificar una transacción como sospechosa**
  - F. Reportes**
- XI. METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACIÓN, IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO:**
  - A. Riesgos inherentes asociados**
  - B. Administración del riesgo**
  - C. Factores de riesgo**
  - D. Medición del riesgo**
  - E. Variables de segmentación**
  - F. Consolidación de factores de riesgo**
  - G. Calificación y definición de perfiles de riesgo- matriz**

## **I. INTRODUCCIÓN**

El lavado de activos, el narcotráfico, la financiación del terrorismo y otras formas de crimen organizado son fenómenos delictivos que generan consecuencias negativas para la economía del país y en particular para las empresas del sector real, afectando su competitividad productividad y perdurabilidad. En consecuencia, la Superintendencia de Sociedades mediante la Circular Externa No. 100-000005 de 2014, reguló el SAGRLAFT como mecanismo de prevención de estos delitos.

Sidoc SAS para dar cumplimiento a la normatividad vigente encaminada a combatir este flagelo, establece el presente Manual de Procedimientos.

## **II. OBJETIVO**

Implementar políticas apropiadas orientadas a una adecuada gestión del riesgo de LA/FT y a la concientización de todo el personal (Asociados, Administradores, Trabajadores) del peligro que representa para la entidad la no debida diligencia y cumplimiento de lo establecido.

## **III. ALCANCE**

Este manual es de obligatorio cumplimiento y aplicable para todas las personas que tengan vínculos con la compañía SIDOC SAS: Asociados, Trabajadores, Clientes, Proveedores y demás Contrapartes.

Estas políticas podrán ser extensivas a cualquier otra persona que se vincule a la sociedad y que por la naturaleza de la vinculación, su actuación pueda llegar a afectar a la compañía en cuanto a riesgos de LA/FT se refiere.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

A partir de la circular externa 304 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades de Colombia se expidió la regulación sobre el sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo "SAGRLAFT" como una consecuencia de la Circular Externa 004 de 2009 del mismo supervisor que hablaba de un sistema de prevención que invitaba a los empresarios a contar con medidas de protección frente a estos riesgos, pero era de cumplimiento voluntario, motivo por el cual se expide la Circular Externa 100-000005 de Junio de 2014 a través de las cuales se presentaron las normas y estándares internacionales de obligatorio cumplimiento con implicaciones sancionables así como los lineamientos para facilitar al sector real la implementación de este Sistema.

Norma	Objeto
Circular Externa 100-000005 de 2014	Sistema de Autocontrol y Gestion del Riesgo de LA/FT . Reporte obligatorio de información a la UIAF
Circular Externa 100-000006 Capitulo X	Por medio de la cual se modifica la Circular Basica Juridica, inicialmente emitida por medio de la Circular Externa No 100-000003 del 22 de Julio de 2015

## V. DEFINICIONES

**Situaciones de Alerta:** Es el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente un nivel de riesgo enmarcado en los delitos de LA/FT.

**Beneficiario Final o Beneficiario Real:** Según definición del GAFI hace referencia a la persona o personas naturales que finalmente poseen o controlan a una contraparte (persona natural o jurídica) o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio.

**Contraparte:** Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Son Contrapartes, los Asociados, La Alta Dirección, Trabajadores de la Empresa, Clientes, Proveedores de bienes o servicios, Comunidad y Gobierno.

**Financiamiento del Terrorismo:** Es el acto de proporcionar apoyo económico mediante cualquier acción a personas o grupos armados al margen de la Ley cuyo objetivo es infundir terror en la población. Estos delitos se encuentran regulados en el artículo 345 del Código Penal Colombiano.

**GAFI:** Hace referencia al Grupo de Acción Financiera Internacional.

**Jurisdicción Territorial:** Hace referencia a las zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT, en dónde la empresa desarrolla su actividad.

**Lavado de Activos:** Es dar apariencia de “Legalidad” a las actividades o transacciones derivadas de dineros de origen ilícito. Este tipo de delitos se encuentra regulado en el Artículo 323 del Código Penal Colombiano.

**Oficial de Cumplimiento:** Hace referencia al empleado de la empresa obligada que está encargado de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo de LA/FT.

**Operación Intentada:** Hace referencia a aquella operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una operación sospechosa, pero esta no se perfecciona por que quien pretende llevarla a cabo desiste o, por que los controles establecidos o definidos no le han permitido realizarla.

**Operación Inusual:** Hace referencia a aquella operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa o que por su número, cantidad, o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte.

**Operación Sospechosa:** Hace referencia a aquella Operación Inusual que además, de acuerdo a los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada y que se pueda enmarcar dentro de las actividades tipificadas como LA/FT.

**Personas Expuestas Públicamente o “PEP”:** Hace referencia a los individuos que desempeñan funciones públicas destacadas o que por su cargo manejan o administran recursos públicos. No obstante la calidad de PEP se conservará por un periodo de 2 años con posterioridad a la fecha en que el individuo haya dejado de desempeñar las funciones públicas destacadas o haya dejado de administrar o manejar recursos públicos.

**Propietario del proceso:** Es el responsable del funcionamiento del proceso que le haya sido asignado. El propietario del proceso debe identificar y mitigar los riesgos inherentes a su proceso mediante la aplicación de controles.

**Riesgo de LA/FT:** Hace referencia a la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir una empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT se materializan a través de riesgos tales como el legal, el reputacional, el operativo o el de contagio a los que se expone la empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

**Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad de la empresa, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

**Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

**Sistema o SAGRLAFT:** Sigla que hace referencia al sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT

**Reportes Internos:** Reportes de uso exclusivo de la entidad.

**Reportes Externos:** Aquellos de obligatorio cumplimiento impartidos por entes de control.

**UIAF:** Unidad de Inteligencia Administrativa y Financiera del país y su misión se centra en proteger la defensa y seguridad nacional en el ámbito económico, mediante inteligencia estratégica y operativa

con el objeto de prevenir y detectar actividades asociadas con los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**ROS:** Reporte de Operaciones Sospechosas.

**Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos.

**Administradores:** Son administradores: La Junta Directiva, Representante Legal y Directivos.

**Factores de riesgo:** Agentes generadores del riesgo de LA/FT. Para efectos del SAGRLAFT las entidades vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:

- Clientes/Usuarios
- Productos
- Canales de distribución
- Jurisdicciones

**Segmentación:** Segmentar es “Agrupar” de manera estadística. En el SAGRLAFT es herramienta fundamental del proceso, mediante la cual se lleva a cabo la clasificación de Clientes y/o Proveedores o Contrapartes en grupos homogéneos que deben tratarse de manera diferente para efectos de la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

**Financiación del terrorismo:** Es el acto de proporcionar apoyo económico mediante cualquier acción a personas o grupos al margen de la ley cuyo objetivo es infundir terror a la población.

**Señales de alerta:** Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores financieros y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho relacionado con LA/FT.

**Servidor Público:** Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas los Trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad.

**GAFI:** Grupo de Acción Financiera Internacional.

**LA/FT:** Hace referencia al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo.

**Fuente:** Aquello que tiene el potencial intrínseco para hacer daño o generar oportunidades

**Efectivo:** Recurso monetario disponible para su utilización que se maneja a través de dinero (Billetes y monedas en Caja), o bien mediante cuentas bancarias de disponibilidad inmediata.

**Debida diligencia:** Equivale a ejecutar con el suficiente cuidado procedimientos establecidos con el fin de reducir las posibilidades de riesgos administrativos civiles o penales.

**Listas restrictivas:** Relación de personas y empresas que de acuerdo con el organismo que las publica pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo. Son listas de control que alertan sobre la presencia de un riesgo a través de una persona natural o jurídica.

**Monitoreo:** Es el proceso continuo y sistemático, mediante el cual se verifica y se evalúa la eficiencia y eficacia de las políticas y procedimientos de un sistema.

#### **VI. GRUPOS DE INTERÉS O PARTES INTERESADAS:**

Los grupos de interés o partes relacionadas para Sidoc SAS son:

- Clientes
- Proveedores
- Asociados
- Trabajadores
- Contrapartes

#### **VII. APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA:**

El presente Manual ha sido aprobado por la Junta Directiva y estará disponible para todos los funcionarios de la compañía con el fin de darle cumplimiento a sus objetivos. Este manual no debe ser distribuido a personas ajenas salvo previa autorización de los administradores u órganos de vigilancia y control pertinente.

Sera responsabilidad del Oficial de Cumplimiento velar por el entendimiento del manual por parte de los funcionarios y vinculados.

El sistema tendrá una verificación como mínimo cada 3 años.

El sistema tendrá un ajuste a los lineamientos establecidos en el capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de sociedades mínimo cada año.

#### **VIII. RESPONSABILIDADES Y ROLES**

##### **A. Oficial de Cumplimiento:**

Sidoc SAS a través de su representante legal y con la aprobación de la Junta Directiva designara como Oficial de Cumplimiento a una persona idónea que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:

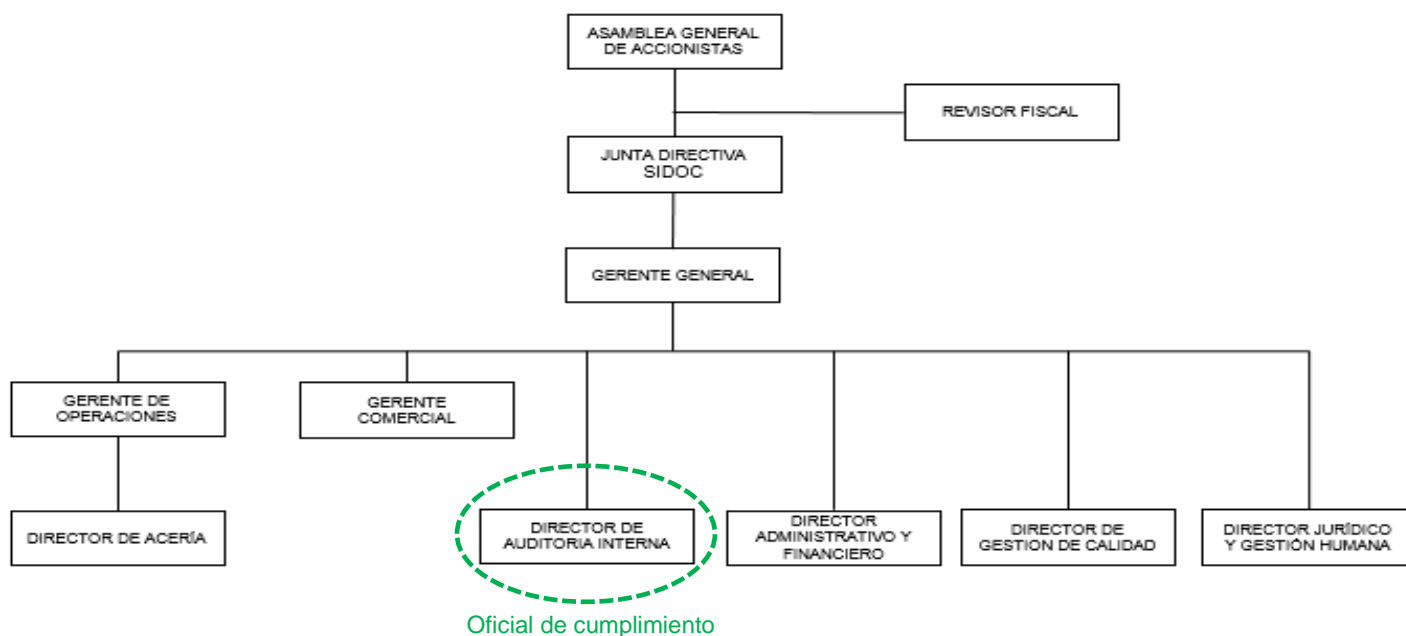
- Pertener a un nivel jerárquico dentro de la entidad y tener capacidad decisoria.
- Acreditar conocimiento en materia de administración de riesgos.
- Ser empleado de Sidoc SAS.

### Funciones del oficial de cumplimiento:

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del sistema.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al sistema.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas del funcionamiento del sistema realizando la siguiente gestión:
  - Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.
  - Rendir informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del Sistema al Representante Legal o la Junta directiva como mínimo cada 6 meses.
  - Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de LA/FT los cuales serán conservados entre 1 y 3 años dependiendo de su importancia.
  - Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del Riesgo de LA/FT que formaran parte del sistema.
  - Realizar el reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe de carácter obligatorio.

### B. Estructura Organizacional del Sistema:

El presente organigrama incluye a todo el personal importante dentro de la estructura del SAGRLAFT



## IX. POLITICAS Y BUENAS PRÁCTICAS.

**A. Identificación de operaciones** con personas naturales o jurídicas que puedan ser susceptibles de generar riesgo de LA/FT a la compañía.

## **B. Debida diligencia con partes relacionadas:**

1. **Conocimiento de Clientes:** Para Clientes a Crédito la información se obtendrá mediante la diligencia de los siguientes formatos:

- Solicitud de Crédito FOR-064 (este incluye declaración de fondos) con sus respectivos anexos (Rut, certificado de Cámara y Comercio, fotocopia representante legal o persona natural, declaración de renta de los dos últimos años, referencias comerciales, estados financieros de los 2 últimos años y último corte trimestral o semestral y otros si los amerita).
- Acuerdo de confidencialidad, autorización para el tratamiento de datos personales FOR 303.

2. **Conocimiento de Proveedores:** Al igual que los Clientes los Proveedores también deberán diligenciar los formatos: de Origen de fondos, vinculación de proveedores FOR-007 , acuerdo de confidencialidad FOR-303 y documentos soporte como fotocopia cédula de ciudadanía, Rut, certificado de Cámara y Comercio, estados financieros. Estos últimos considerando el tipo de proveedor (crédito, contado).

3. **Conocimiento de Asociados:** En el caso del ingreso de un nuevo socio este deberá diligenciar los formatos de origen de fondos y acuerdo de confidencialidad.

4. **Conocimiento de Trabajadores:** el conocimiento de Trabajadores se evidenciará mediante la diligencia de los siguientes documentos:

- Hoja de Vida
- Actualización hoja de vida FOR-260
- Verificación de referencias laborales FOR-267
- Lista de chequeo ingreso de personal FOR-227

## 5. **Conocimiento de Personas Públicamente Expuestas:**


Un PEP según el Gafi es aquella persona que ostenta o ha tenido “una función pública prominente” y debido a su posición e influencia puede utilizar esta condición indebidamente para cometer delitos como lavado de activos, financiación del terrorismo y otros delitos conexos como la corrupción y el soborno.

También se puede definir como PEPS aquellas personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos sean clientes o beneficiarios reales y pertenezcan al nivel directivo asesor o ejecutivo de la entidad pública correspondiente o sean contratistas de las mismas.

Para catalogar un PEP Sidoc SAS tomará como base el decreto 1674 de Octubre 21 de 2016 que detalla las personas expuestas públicamente según el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica. Igualmente se considerara en esta categoría aquellas personas que gocen de reconocimiento público por sus destrezas o habilidades (artistas, escritores...)

Para el conocimiento de PEPS adicional a toda la documentación exigida para vinculación de terceros, se contará con una base de datos que esté actualizada y soportada en fuentes públicas, Sidoc SAS será más estricto y exhaustivo con la verificación de la información suministrada,



	<b>CÓDIGO SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SAGRLAFT)</b>	<b>NOR-085 ED: 04</b>
		<b>Página 9 de 21</b>

extendiendo solicitud de información personal y familiar dada la magnitud de la transacción y preferiblemente la autorización de cualquier negociación deberá ser verificada por una instancia superior al usuario que realiza la atención directa del cliente o proveedor (oficial de cumplimiento).

La debida diligencia será también responsabilidad del propietario del proceso delegado por cada área (comercial, gestión humana, compras, auditoria).

**C. Reglamentación manejo del Efectivo:** Políticas establecidas para el recibo de dinero en las cajas y la capacitación de las personas que realicen la recepción del dinero dentro de la empresa.

**1. Operaciones individuales:** Los pagos en efectivo cuyo valor sea igual o superiores a diez millones de pesos (\$10.000.000) si es en moneda legal Colombiana o a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD5.000) o su equivalente en otras monedas deberán ser registrados en el formato “Transacciones en Efectivo”.

**2. Operaciones Múltiples:** Se entenderá como múltiples en efectivo en moneda nacional o extranjera aquellas que durante un lapso de un (1) mes calendario por o en beneficio de una persona que en su conjunto iguallen o superen los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) o veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD25.000) o su equivalente en otras monedas.

**D. Capacitaciones:**

Para asegurar el debido y adecuado cumplimiento del sistema Sidoc SAS bajo dirección del Oficial de Cumplimiento brindará capacitación a aquellos trabajadores, asociados y en general a todas las partes interesadas que considere necesarias con el objetivo de generar cultura al interior de la compañía de compromiso frente a la identificación de situaciones de riesgo.

Como mínimo una vez al año se reforzará el conocimiento y se actualizará sobre el tema a todo el personal bien sea mediante folletos, charlas conferencias o comunicados escritos.

Cada que ingrese personal nuevo a la compañía este recibirá inducción sobre el SAGRLAFT.

Las Inducciones y actualizaciones quedarán evidenciadas a través de evaluación escrita FOR-534 certificación FOR-102 y Listados de Asistencia FOR-008.

El presente manual estará disponible en la página de la compañía [www.sidocsa.com](http://www.sidocsa.com) y en el software de gestión de calidad “Binaps”.

**E. Otras políticas:**

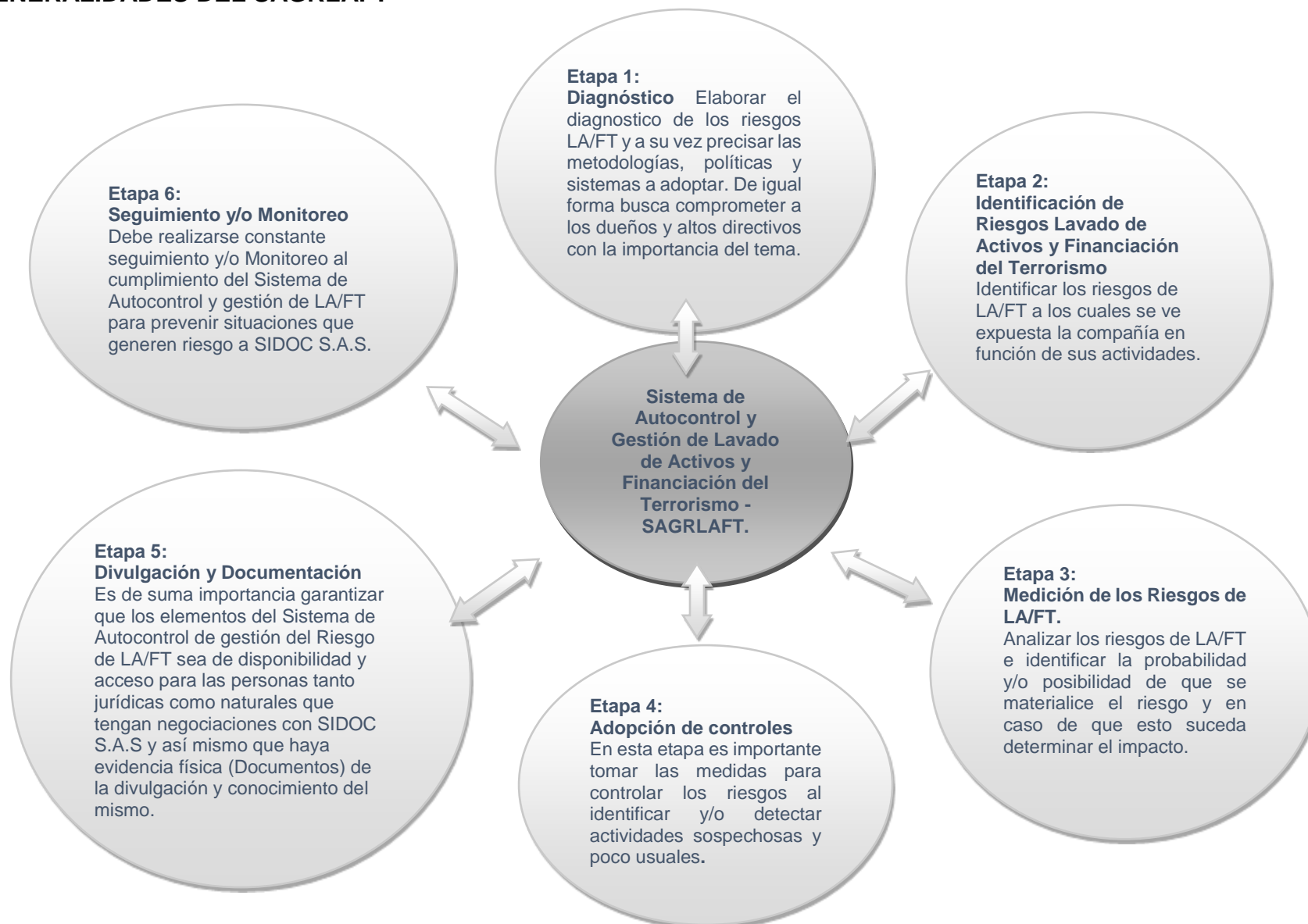
**1.** Sidoc SAS sólo estará obligada a suministrar información obtenida en virtud de la debida diligencia de este manual a la UIAF, directores regionales o seccionales de la fiscalía general de la nación o autoridades competentes exclusivamente para efectos de investigaciones de delitos.

2. Cada área de la compañía será responsable por la debida diligencia que le compete al momento de vincular un cliente, proveedor, empleado socio u otra parte interesada.
3. El procedimiento de vinculación terceros se regirá por los siguientes pasos:
  - Diligenciamiento de Formatos de conocimiento del Cliente/Proveedor/Contraparte
  - Consulta en base de datos

Para la consulta se requerirá:

- Clientes/Proveedores Persona Jurídica: Rut, Cámara y Comercio, acuerdo de confidencialidad, y fotocopia cédula de quién firma como representante legal.
  - Clientes/Proveedores/Contraparte/Persona Natural/Comerciantes: Rut, Cámara y Comercio, acuerdo de confidencialidad y fotocopia de la cédula
  - Clientes/Proveedores/Contraparte/Persona Natural/No Comerciantes: Fotocopia de la cédula, acuerdo de confidencialidad.
  - Si no se presentan señales de alerta se procede a su creación en el sistema.
  - Si presenta señales de alerta el responsable de la consulta deberá informar al oficial de cumplimiento para que evalúe el motivo y dé el visto bueno para continuar con el proceso de creación (estas señales de alerta pueden ser reportes ante entidades, listas negras, o categoría de PEP).
4. La Gerencia a través de su Oficial de Cumplimiento participará activamente en las actividades internas o externas que difundan las buenas y sanas prácticas para la prevención de LA/FT.
  5. Sidoc SAS se acogerá a toda la normatividad legal y cumplirá con las obligaciones impuestas por las entidades de control tendientes a la prevención de los riesgos derivados del LA/FT.
  6. Sidoc SAS se reservará el derecho de realizar transacciones con personas a las cuales no se le pueda verificar antecedentes, que se encuentren registradas en listas restrictivas o que hayan tenido un manejo inapropiado de los recursos del estado.
  7. Sidoc SAS a través de la Gerencia adelantará las medidas necesarias para proveer los recursos técnicos, tecnológicos, económicos o de capacitación que se requieran para velar por que se cumpla íntegramente lo establecido en el presente manual.
  8. Sidoc SAS a través del oficial de cumplimiento impondrá las sanciones correspondientes a todo aquel funcionario que incumpla con los procedimientos y políticas del Sistema de Autocontrol de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo "SAGRLAFT".
  9. Sidoc SAS monitoreará las operaciones, negocios y contratos de los clientes, proveedores, asociados, trabajadores y partes relacionadas mediante mecanismos idóneos.
  10. Sidoc SAS ajustará el presente Manual considerando los cambios normativos y a la efectividad de los controles establecidos.

## X. GENERALIDADES DEL SAGRLAFT



### **A. Etapas del proceso de lavado de activos:**

El proceso para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito se divide en tres etapas:

1. Colocación: el lavador de dinero introduce los fondos ilegales al sector formal, ya sea sector real o sector financiero
2. Transformación o intercalación: después de introducidos los recursos, el lavador realiza una serie de operaciones con los fondos, con el fin de mezclar recursos o activos de procedencia ilícita con aquellos de procedencia lícita.
3. Integración: Una vez los fondos han sido mezclados, el lavador los hace pasar por una tercera fase incorporándolos en actividades económicas legítimas.

### **B. Señales de Alerta Clientes/Proveedor:**

- Falsedad en documento en compras por ventanilla.
- Cambio de propietarios de un proveedor o cliente y el historial de los nuevos dueños no es consistente con la naturaleza del negocio.
- Información escasa, falsa o sospechosa y difícil de verificar proporcionada por el empleado, cliente, proveedor y/o tercero.
- Transacciones en efectivo o compras y/o depósitos de instrumentos monetarios que no son consistentes con las actividades del negocio del cliente/proveedor.
- Actividades que no son usuales en el contexto del negocio del cliente/proveedor.
- Números de contacto errados o desconectados.
- Negocios que no desean revelar detalles sobre sus actividades, ni proporcionar estados financieros.
- Negocios que presentan estados financieros con indicadores desfasados respecto a su actividad comercial.
- Entidades antiguas sin información contable.
- Entidades que tienen como propietarios o directivos a personas de estratos bajos y con dificultades económicas que manejan grandes volúmenes de dinero.
- Entidades que han sido constituidas con bajos capitales recibiendo poco después grandes sumas de inversión principalmente extranjera.
- Cliente que se rehúsa o evita entregar información actual o histórica relacionada con su actividad económica, acreencias o capacidad financiera al momento de realizar una operación.
- Cliente que al efectuar una operación elude entregar información respecto del origen y/o destino de los fondos o del propósito de tal operación.
- Clientes que se muestran nerviosos, dudan de las respuestas y/o consultan datos que presentan escritos, al preguntárseles por la información requerida por la entidad.
- Clientes catalogados como PEP's (Persona Expuesta Públicamente) que trate de evitar el adecuado y completo diligenciamiento de los documentos de apertura o no justifica adecuadamente el origen del dinero con el que se vincula.
- Organizaciones sin fines de lucro que realizan transferencias entre si y comparten la misma dirección mismos gerentes o personal.
- Clientes que tienen negocios de alto riesgo en zonas también de alto riesgo.

- Una misma dirección para individuos involucrados en transacciones en efectivo o depósito de cheques, particularmente cuando la dirección es un negocio o corresponde a una dirección fuera del país o utilizan casillas de correo para tal efecto.
- Operaciones financieras donde se aparenta que el cliente está siendo dirigido por otra persona, especialmente cuando el cliente parece no tener conocimiento de los detalles de las mismas.
- Compañías con directivos que no se ajustan a los perfiles de los cargos que desempeñan.
- Constitución de empresas con capitales o asociados provenientes de territorios o países considerados no cooperantes o países fiscales o regímenes fiscales preferenciales nocivos.
- Personas jurídicas sin presencia física o sin historial o antecedentes patrimoniales, económicos, comerciales, industriales o financieros, de acuerdo con su objeto social ni de sus propietarios o Asociados fundadores o estos no son identificables.
- Proveedores que suministren productos a precios menores o iguales que su costo e incluso a precios mucho menores o mayores que los normalmente ofrecidos en el mercado.

#### **Señales de alerta Trabajadores:**

- Directivos o Trabajadores que sin justificación razonable, guardan relación con la naturaleza de su función, efectúan personalmente, en su nombre o a través de sus cuentas transacciones u operaciones de los Clientes.
- Trabajadores con estilo de vida que no corresponde a su nivel de ingresos en la compañía. Trabajadores que tienen estilo de vida o realizan transacciones financieras y de inversión que no corresponden con el monto de sus ingresos (laborales u otros conocidos) sin justificación clara y razonable.
- Trabajadores renuentes a disfrutar vacaciones sin razones justificables.
- Trabajadores renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar realizando las mismas funciones.
- Trabajadores que eviten ciertos controles internos o de aprobación establecidos para determinadas transacciones, productos o servicios.
- Trabajadores que frecuentemente tramitan operaciones con excepciones para determinado cliente.
- Trabajadores que frecuentemente incurrir en errores, descuadres o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.
- Trabajadores principalmente asesores comerciales, que frecuentemente atienden un cliente o usuario al cual aparentan no conocerlo o impiden a otros compañeros atender a determinados clientes.
- Trabajadores que no han comunicado o han ocultado al oficial de cumplimiento información relativa a una operación o cambio en el comportamiento de algún cliente.
- Trabajadores que a determinados clientes o proveedores los atienden en forma preferencial, exclusiva y permanente o los eximen de ciertos controles con argumentos tales como “es bastante conocido “es referenciado por”, “el solo confía en mi”, “yo le asesoro sus negocios” o similares.
- Trabajadores que constantemente reciben regalos, invitaciones, dádivas u otros presentes de clientes/proveedores con características especiales sin justificación clara o razonable .

#### **C. Medidas de Control:**

Sidoc SAS establecerá las siguientes medidas de control para minimizar el riesgo mediante operaciones con terceros o partes relacionadas.

- Todo tercero nuevo en la compañía será consultado a través de base de datos externas que garantice como mínimo, que el tercero consultado no esté reportado en alguna de las listas negras, detectar si es o ha sido una persona expuesta públicamente, o que presente sanciones de origen legal y reglamentaria que puedan representar riesgo para la compañía.
- Se hará una segmentación de cada una de las partes interesadas (Clientes, Proveedores) con el fin de evaluar el grado de riesgo y en ese orden establecer los controles pertinentes.
- Los formatos utilizados para conocimiento de las partes interesadas deben contener toda la información necesaria que se ajuste a los requerimientos de las entidades de control.
- Entrenamiento y capacitación del personal: Se dispondrá de actividades para mantener capacitados y actualizados a todo el personal de la compañía bien sea mediante inducción al momento de ingreso o por charlas generales o mecanismos escritos para actualización, las cuales deberán estar soportadas mediante evaluaciones y listados de asistencia que certifiquen el conocimiento del tema.

**D. Parámetros para calificar una transacción como inusual:**

- El cliente o beneficiario final realiza la transacción a través de terceros sin revelar su identidad
- Información insuficiente.
- El volumen de las transacciones se sale del promedio habitualmente realizado.

**E. Parámetros a tener en cuenta para calificar una operación como sospechosa:**

- Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo, uso de identificaciones inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
- Presentación de documentos o datos presuntamente falsos.
- Actuación en nombre de terceros y uso de empresas aparentemente fachadas.
- Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
- Relación con bienes de presunto origen ilícito.

**NOTA:** El sólo hecho de que una transacción sea considerada inusual o sospechosa no implica que involucre actividades ilícitas, sólo hace parte de la debida diligencia.

**F. Reportes:**

**1. Reportes Internos:**

**a. Reporte interno de operaciones inusuales o sospechosas:**

Siempre que un empleado de Sidoc SAS en desarrollo de sus funciones detecte una operación inusual, deberá reportar este hecho en forma inmediata y por escrito al oficial de cumplimiento utilizando el registro de transacciones sospechosas.

**b. Reporte interno transacciones en efectivo:**

Siempre que un empleado de Sidoc SAS en desarrollo de sus funciones identifique una operación de ingreso en efectivo que cumpla con los parámetros del control del mismo, deberá diligenciar el reporte de transacciones en efectivo y remitirlo al oficial de cumplimiento en los tiempos establecidos.

### **Reportes a la Junta Directiva.**

Cada 6 meses el Oficial de Cumplimiento emitirá informes a la Junta Directiva a través del Representante Legal sobre la gestión del sistema.

## **2. Reportes Externos:**

### **a. Reporte de Operaciones Sospechosas.**

Corresponde a las entidades reportar a la UIAF en forma inmediata las operaciones que determinen como sospechosas. Así mismo, las entidades deberán reportar las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Se debe entender por inmediato el momento a partir del cual la empresa toma la decisión de catalogar la operación como intentada o sospechosa. Para tal efecto, no se necesita que la empresa tenga la certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni de identificar el tipo penal o de verificar que los recursos tienen un origen ilícito; tan sólo se requiere que la operación sea sospechosa en los términos definidos de la normatividad.

El envío de ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para la empresa reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte de conformidad con el Artículo 42 de la Ley 190 de 1995.

Los soportes de la operación reportada se deben organizar y conservar como mínimo cinco (5) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

Ninguna persona de la empresa podrá dar a conocer que se ha efectuado un reporte de operación sospechosa a la UIAF, según lo determina el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley 526 de 1999.

La información deberá ser enviada a la UIAF a través del Sistema de Reporte en Línea <https://reportes.uiaf.gov.co/reportesfsm>.

## **XI. METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACIÓN, IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO:**

### **A. RIESGOS INHERENTES ASOCIADOS:**

Las contingencias inherentes al LA/FT se materializan a través de riesgos tales como:

**Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida del buen nombre e imagen en la que incurre una empresa.

**Riesgo Legal:** Es estar expuesto a demandas y procesos jurídicos.

**Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir directa o indirectamente por una acción o experiencia de un cliente, empleado, proveedor, asociado o vinculado con los delitos de LA/FT. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.

**Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de ser utilizado en actividades de LA/FT por deficiencias o fallas en la ejecución de procesos, tecnología e infraestructura por la ocurrencia de acontecimientos externos.

## **B. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**

El proceso de administración del riesgo LA/FT se ejecutará desde las áreas o procesos más susceptibles de generar riesgo para la compañía: Comercial, Compras, Gestión Humana y Auditoría.

El proceso de Administración del riesgo LA/FT será ejecutado por los funcionarios delegados en cada proceso bajo la dirección metodológica del oficial de cumplimiento.

La identificación del riesgo para cada proceso se realizará teniendo como parámetro principal los factores de riesgo, identificando los eventos que puedan llegar a materializarse como un riesgo de LA/FT.

Una vez identificados los riesgos deben relacionarse las causas y realizar una breve descripción del impacto que pueda dejar en la compañía en caso de que se materialice.

Los riesgos de cada proceso por cada factor deben ser medidos y controlados por los funcionarios de cada área bajo la dirección del oficial de cumplimiento.

### **Fuentes de Riesgo:**

- Clientes
- Proveedores
- Trabajadores
- Asociados
- Contrapartes

## **C. Factores de Riesgo**

Sidoc SAS ha establecido los siguientes factores de riesgo:

- Clientes/proveedor/contraparte
- Jurisdicción territorial
- Actividades desarrolladas por las Contrapartes
- Gobierno

## **D. Medición del Riesgo**

El riesgo se medirá mediante la segmentación de los factores de riesgo utilizando una metodología cualitativa y se basará en:



- La experiencia de la Entidad.
- Análisis de tipologías de las unidades de análisis e información financiera.
- La experiencia de otras entidades.

**E. Variables de segmentación:**

- **Nivel de riesgo :** Basado en el conocimiento del cliente se otorga un nivel de riesgo dependiendo del tipo de sociedad, monto de ventas, nacional o extranjero, medio de pagos o persona expuesta públicamente y en este orden se asocia un nivel que estará entre bajo medio y alto riesgo.
- **Jurisdicción territorial:** Se refiere a la ubicación geográfica de las operaciones de la contraparte (local, regional, nacional, extranjera): esta variable es relevante para efectos de establecer el riesgo de LA/FT asociado a las zonas geográficas que presentan históricamente índices importantes de este tipo de delitos o sin controles suficientes para la prevención de este tipo de actividades ilícitas.
- **Actividades desarrolladas por la contraparte:** La actividad económica desarrollada por la contraparte es un factor de suma importancia en la evaluación del perfil de riesgo, ciertas actividades son más riesgosas en materia de LA/FT debido al alto flujo de efectivo, por consiguiente tienen menos controles regulatorios que facilita el propósito de los lavadores.

**F. Consolidación de factores de riesgo**

La siguiente tabla muestra la consolidación de los factores de riesgo y demás variables definidas para la segmentación de las contrapartes por perfiles de riesgo:

**G. Calificación y definición Perfiles de Riesgo - Matriz**

No. de Riesgo	fuente	Identificación del riesgo	Riesgo Inherente				Impacto (A/M/B)	Probabilidad (A/M/B)	Nivel de riesgo	Factor Riesgo				Control	Monitoreo	Responsable del proceso
			Reputacional	Juridico	Contagio	Operativo				Cliente	Proveedor	Empleado	Entidad			
1	Cliente Proveedor Contrapartes/No conocer datos basicos de la contraparte	Puede llevar a la compañía a tener nexos con clientes, proveedores, empleados involucrados en el lavado de activos y financiación del terrorismo	1	2	3	3	9	6	54	X	X	x	X	para nuevos clientes/proveedores se debe solicitar formato de vinculación, acuerdo de confidencialidad, Rut, Camara y comercio, Estados Financieros, Certificación origen de fondos. Los datos incorporados en los anteriores documentos deben ser confirmados	Cada año se debe actualizar información de clientes y hacer visitas aleatorias a los establecimientos para control y analisis	Comercial
2	Cliente Proveedor Contrapartes / No considerar transacciones con contrapartes exporadicos y por altas sumas de dinero en efectivo	Puede llevar a la compañía a tener nexos con clientes involucrados en el lavado de activos financiación del terrorismo y a no cumplir con la obligación de generar reportes de transacciones inusuales o sospechosas	2	2	3	3	10	5	50	X	X			Se debe obtener como minimo del cliente/proveedor esporadico la identificación, un dato de contacto bien sea dirección o teléfono. En este caso la empresa actuara bajo la buena fe de la contraparte	Revisión trimestral de las transacciones en efectivo para analisis y reportes	Auditoria
3	Jurisdiccion territorial de las contrapartes	Puede exponer a la compañía facilmente a verse involucrada en actividades LA/FT asociado a las zonas geograficas que presentan historicamente indices importantes de este tipo de delitos	1	1	2	1	5	2	10	X				Segmentación de contrapartes y conocimiento de la tipología que utilizan en las zonas de alto riesgo para LA/FT.	Informe Trimestral por zona de ventas para analisis y reportes	Comercial
4	Actividades desarrolladas por las contrapartes	Puede exponer a la compañía al riesgo de LA/FT ya que determinadas actividades o comercialización de ciertos productos son mas riesgosas en materia de LA/FT debido a que manejan grandes sumas de dinero en efectivo y tienen menos controles regulatorios	1	1	1	1	4	4	16	X	X			Evaluación de acuerdo al monto de las transacciones si hay concordancia con la actividad desarrollada dentro del mercado por la contraparte	Informe Anual por actividad para analisis y reportes	Area comercial y Compras
5	Gobierno/ El desconocimiento del marco normativo	El desconocimiento de las leyes normas y actualizaciones puede llevar a la compañía a incurrir en multas y sanciones	3	3	1	3	10	2	20				X	Conocimiento del marco normativo general y actualización constante de las nuevas reglamentaciones	Capacitaciones Actualizaciones y socialización del marco normativo	Auditoria, comercial, compras, gestión humana
6	Cliente, Proveedor Contraparte/ No tener controles rigurosos en la contratacion con personas expuestas publicamente PEPS	La no debida diligencia para el conocimiento de PEPs puede llevar a la compañía a riesgos juridicos de contagio y corrupcion	2	2	3	1	8	3	24	X	X	X	X	Establecimiento de políticas para la contratación de PEPs de acuerdo a los datos arrojados por las plataformas de consulta	Revisión anual de los terceros PEPs con los que se tenga vinculo revisar su estado y realizar una nueva consulta	Auditoria, Administración general

**1. Dinámica de la Tabla:**

**a. Factores de riesgo**

<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CLIENTE</b>	<b>RIESGO</b>
No incluida en las dos categorías siguientes	Menor
Hoteles, Agencias de viaje, comercializadoras arrendadoras de vehículos y autopartes, embarcaciones y aeronaves, constructoras, comercializadoras o agencias de bienes raíces, estaciones de gasolina, empresas ubicadas en zonas francas	Medio
Comercialización de productos controladas por la dirección nacional de estupefacientes, Casas de cambio, casas de empeño, juegos de azar, esquemas multinivel, comercializadora de armas explosivos o municiones, comercializadora de joyas, antigüedades, y arte, prestamistas, empresas de transporte, corresponsales de dinero, operadores cambiarios fronterizos	Alto

<b>JURISDICCION TERRITORIAL</b>	<b>RIESGO</b>
Amazonas, Arauca, Bolívar, Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Chocó, Guanía, Magdalena medio, Quindío, Sucre, Urabá, Vichada	Menor
Atlántico, Caldas, Caquetá, Magdalena, Risaralda, Medellín	Medio
Antioquia, Cauca, Cesar, Córdoba, Guajira, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Santander, San Andrés, Tolima, Huila, Valle del Cauca, Metrópoli Cali, Metrópoli Bogotá, Metrópoli Cartagena, Buenaventura	Alto

b. Después de identificada la fuente del riesgo se le asignará un grado de importancia al riesgo inherente de acuerdo a la siguiente tabla:

**RIESGO INHERENTE**

<b>RIESGO</b>	<b>VALORACION</b>		
	<b>BAJO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>ALTO</b>
REPUTACIONAL	1	2	3
JURIDICO	1	2	3
LEGAL	1	2	3
CONTAGIO	1	2	3

c. El impacto estará dado por la sumatoria de los riesgos inherentes

**IMPACTO**

Riesgo Reputacional	Riesgo Juridico	Riesgo de Contagio	Reigo Operativo	Resultado	Rango
1	2	3	3	▶ 9	Mayor o igual que 9 Riesgo Alto
1	3	2	1	▶ 7	Mayor o igual que 5 y Menor que 9 Riesgo medio
1	1	1	1	▶ 4	Mayor o igual que 1 y Menor que 5 Riesgo bajo

d. La probabilidad está dada por la ocurrencia del riesgo en un periodo determinado

**PROBABILIDAD**

Resultado	Rango
6	Si la ocurrencia en un año es mayor o igual que 6 la Probabilidad sera Alta
3	Si la ocurrencia en un año es mayor o igual que 3 y menor que 6 la Probabilidad sera Media
2	Si la ocurrencia en un año es mayor o igual que 1 y menor o igual que 5 la Probabilidad sera Baja

e. Nivel de riesgo: Estará dado por el resultado de multiplicar el impacto por la probabilidad

**NIVEL DE RIESGO**

Riesgo Inherente				Impacto (A/M/B)	Probabilidad (A/M/B)	Nivel de riesgo	Rango
Reputacional	Juridico	Contagio	Operativo				
1	2	3	3	9	6	54	<i>Si el nivel de riesgo es mayor que 72 y menor que 50 la atención en los controles y monitoreo sera Alta</i>
2	1	3	3	9	5	45	<i>Si el nivel de riesgo es mayor que 20 y menor que 50 la atención en los controles y monitoreo sera media</i>
1	1	2	1	5	2	10	<i>Si el nivel de riesgo es mayor que 1 y menor que 20 la atención en los controles y monitoreo sera baja</i>

El presente Manual de Cumplimiento es de uso exclusivo de Sidoc SAS., estará a disposición de los interesados para consultas en la página web [www.sidocsa.com](http://www.sidocsa.com) y en Binaps.

<b>REVISÓ:</b> COORDINADORA DE AUDITORÍA	ANA PATRICIA GARCÉS C.
<b>APROBÓ:</b> DIRECTORA DE AUDITORÍA	MARÍA FERNANDA BALCÁZAR